



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 26 de julio de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de julio de 2023, el Informe N° 838-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 24 de julio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 25 de julio de 2023, el Informe N° 362-2023-OGAJ-MDNI de fecha 25 de julio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 25 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

así el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, la que es concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, el cual establece que es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39 de la citada Ley Orgánica, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del cuerpo legal esgrimido, señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva N° 01-2023-GRL-GGR "Lineamientos para la entrega de bolsas de cemento para mantenimiento de infraestructura de riego menor del Gobierno Regional de Lima", establece las disposiciones que regulan la expresión de interés, el proceso de evaluación, suscripción, aprobación, entrega, supervisión y evaluación final del uso del insumo cemento, para el Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor del ámbito del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N° 838-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 24 de julio de 2023, señala que conforme lo solicita el Gobierno Regional de Lima y en cumplimiento de la Directiva N° 01-2023-GRL-GGR se procedió con el levantamiento de observaciones del expediente técnico de Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO RAMON DE LA PROGRESIVA 0+00 A 1+030.60 EN LA LOCALIDAD DE NUEVO IMPERIAL, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", al Programa Regional de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor; el mismo que remite a la Gerencia Municipal para ser elevado al Pleno de Concejo Municipal para la aprobación del convenio de cooperación interinstitucional;

Acuerdo de Concejo N° 052-2023-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 25 de julio de 2023, la Gerente Municipal deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 838-2023-MDNI/GDUR/OALQ, solicitando informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 362-2023-OGAJ-MDNI de fecha 25 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina, que es viable la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional para el Mantenimiento de Infraestructura de riego menor entre el Gobierno Regional de Lima Provincias y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 25 de julio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General el Informe N° 362-2023-OGAJ-MDNI con sus actuados, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR a la señora Carmen María Ramos Oyolo, Alcadesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor entre el Gobierno Regional de Lima Provincias y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, del Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO RAMON DE LA PROGRESIVA 0+000 A 1+030.60, EN LA LOCALIDAD DE NUEVO IMPERIAL, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA